Contrato UOC3 Nº 12/2016

Entre la MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN, domiciliada en Avenida Mariscal Francisco Solano López Nº 5556 y Capitán Victoriano Bueno, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Intendente Municipal Don MARIO ANIBAL FERREIRO SANABRIA y el Secretario General Lic. JAVIER HERNAN CANDIA FERNANDEZ, con Cédulas de Identidad Nº 385.932 y 1.100.660 respectivamente, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra la firma unipersonal del Ing. OSCAR MOREL OSES, con C.I. Nº 738.525, con domicilio en la calle Genaro Romero Nº 360 de la Ciudad de Asunción, en adelante la CONTRATISTA; denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO que fuera objeto del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas denominado "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LAS CALLES PROF. EMILIANO GOMEZ RIOS, TTE. NERY QUEVEDO Y SGTO. 1º MANUEL BENITEZ", ID Nº 313274 en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LAS CALLES PROF. EMILIANO GOMEZ RIOS, TTE. NERY QUEVEDO Y SGTO. 1º MANUEL BENITEZ.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);

(d) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(g) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;

(h) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)

(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las CEC)

(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las CEC.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inc. "a" de la Ley Nº 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el rubro 520, objeto del gasto específico, fuente 30, incluido en el Presupuesto General de la Municipalidad de Asunción hasta la suma de Gs. 531.989.260 (Guaraníes Quinientos treinta y un millones novecientos ochenta y ocho mil doscientos sesenta) para el Ejercicio Fiscal 2016.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad de Asunción con el Código Nº 313274.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inc. "b" de la Ley Nº 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas (LCO), convocado por la Municipalidad de Asunción, según Resolución Nº 1280/16. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 2296/16 I.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la promulgación de la Resolución de la Junta Municipal, que homologa el contrato suscripto por parte de la Intendencia Municipal, hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la Recepción Definitiva de las obras del Contrato original y Anexo(s).

5.2. En caso de que el proceso de contratación no culmine en el presente ejercicio fiscal, la Convocante está autorizada a desarrollar el proceso licitatorio, incluyendo la adjudicación, quedando sujeta la validez de la contratación a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, de conformidad al Artículo 14 de la Ley 2051.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37, inc. "c" de la Ley Nº 2051)

El total a pagar por el presente contrato alcanza el monto total de Gs. Gs. 480.160.000 (Guaraníes Cuatrocientos ochenta millones ciento sesenta mil), IVA incluido, según los siguientes precios unitarios:

Ítem Nº	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO	A (m2) = 2.909			
1.1	Desbroce	m3	567	22.000	12.474.000
1.2	Desmonte para caja	m3	873	25.000	21.825.000
1.3	Compactación de base	m2	2.909	17.000	49.453.000

OSCAR MOREL OSES
Ingeniero Civil

1.4	Pavimento tipo empedrado	m2	2.909	50.000	145.450.000
1.5	Colocación de cordones prefabricados de Hº	ml	630	48.000	30.240.000
1.6	Retiro de material excedente y limpieza del sitio de obra	m3	1.134	25.000	28.350.000
2	**DESAGÜE CLOACAL**				
2.1	Excavación	m3	567	28.000	15.876.000
2.2	Remoción de pavimento asfáltico	m2	11	20.000	220.000
2.3	Remoción y reposición de empedrado	m2	25	25.000	625.000
2.4	Provisión y colocación de tuberías de PVC Vinilfort de Ø 150mm	ml	357	55.000	19.635.000
2.5	Provisión y colocación de ramales domiciliarios PVC Ø 100mm	un	63	125.000	7.875.000
2.6	Asiento de zanja para colectores	m3	97	70.000	6.790.000
2.7	Relleno y compactación de zanjas	m3	462	58.000	26.796.000
2.8	Registro con tapa triangular de HºFº de 130Kg	un	3	4.250.000	12.750.000
2.9	Prueba hidráulica en tuberías	ml	599	10.000	5.990.000
2.10	Planos as built	gl	1	1.500.000	1.500.000
3	**AGUA CORRIENTE**				
3.1	Remoción de pavimento asfáltico	m2	11	20.000	220.000
3.2	Remoción y reposición de empedrado	m2	25	25.000	625.000
3.3	Excavación	m3	252	28.000	7.056.000
3.4	Asiento y relleno de material arenoso	m3	95	58.000	5.510.000
3.5	Provisión y colocación de tuberías de PEAD de Ø 2"	ml	315	18.000	5.670.000
3.6	Provisión y colocación de ramales L=14 de PEAD de Ø 3/4"	un	63	150.000	9.450.000
3.7	Válvulas 2"	un	6	500.000	3.000.000
3.8	Prueba hidráulica en tuberías	ml	378	10.000	3.780.000
3.9	Planos as built	gl	1	1.500.000	1.500.000
4	**RUBROS VARIOS**				
4.1	Cartel de obra de 3.00x1.50m	un	2	5.000.000	10.000.000
4.2	Difusión - Medios diversos	gl	1	47.500.000	47.500.000
TOTAL GENERAL Gs.					**480.160.000**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37, inc. "d" de la Ley Nº 2051).

El plazo de ejecución de la obra es de 60 (sesenta) días calendario, contados a partir de la Orden de Inicio y la Entrega del Anticipo Financiero.

Lugar de la obra: La obra será implantada en la siguiente ubicación:

- Calle Prof. Emiliano Gómez Ríos entre empedrado existente y Av. Santísima Trinidad.

OSCAR MOREL OSES
Ingeniero Civil

- Calle Tte. Nery Quevedo entre empedrado existente y Sargento Benítez.
- Calle Sgto. 1° Manuel Benítez entre Tte. Cnel. Cirilo Gill y Prof. Emiliano Gómez Ríos.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37, inc. "e" de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, aprobado por la Fiscalización.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37, inc. "f", Ley N° 2051).

El anticipo financiero será del 20% (veinte por ciento) del valor total del contrato.
La entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. "g", Ley N° 2051).

Se realizarán conforme se establece en el 6.1 y 15.4 de las Condiciones Generales del Contrato.

11. MULTAS (Art. 37, Inc. "i", Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. "j", Ley N° 2051).

Las obras objeto de la licitación comprenden básicamente los siguientes rubros:
Las obras objeto de la licitación comprenden básicamente los siguientes rubros:

1 PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO
1.1 Desbroce
1.2 Desmonte para caja
1.3 Compactación de base
1.4 Pavimento tipo empedrado
1.5 Colocación de cordones prefabricados de H° 1.6 Retiro de material excedente y limpieza del sitio de obra
2 DESAGÜE CLOACAL
2.1 Excavación
2.2 Remoción de pavimento asfáltico
2.3 Remoción y reposición de empedrado
2.4 Provisión y colocación de tuberías de PVC Vinilfort de Ø 150mm
2.5 Provisión y colocación de ramales domiciliarios PVC Ø 100mm
2.6 Asiento de zanja para colectores
2.7 Relleno y compactación de zanjas
2.8 Registro con tapa triangular de H°F° de 130Kg
2.9 Prueba hidráulica en tuberías 2.10 Planos as built

0000192

3 AGUA CORRIENTE
3.1 Remoción de pavimento asfáltico
3.2 Remoción y reposición de empedrado
3.3 Excavación
3.4 Asiento y relleno de material arenoso
3.5 Provisión y colocación de tuberías de PEAD de Ø 2"
3.6 Provisión y colocación de ramales L=14 de PEAD de Ø 3/4"
3.7 Válvulas 2"
3.8 Prueba hidráulica en tuberías 3.9 Planos as built
4 RUBROS VARIOS
4.1 Cartel de obra de 3,00x1,50m
4.2 Difusión - Medios diversos

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37, inc. "k", Ley Nº 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37, inc. "l", Ley Nº 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Se acuerda el arbitraje según la siguiente cláusula: Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

0000191

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 23 días del mes de noviembre de 2016.-

OSCAR MOREL OSES
OSCAR MOREL OSES
Ingeniero Civil

POR LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

JAVIER H. CANDIA FERNANDEZ
Secretario General

MARIO ANIBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal